



UNIVERSIDAD  
CATÓLICA  
DE CUENCA

**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA**

*Comunidad Educativa al Servicio del Pueblo*

**UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y  
EMPRESARIALES**

**CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**“ANÁLISIS COMPARATIVO DEL IMPUESTO AL VALOR  
AGREGADO Y SU REPERCUSIÓN EN LAS ECONOMÍAS DE  
ECUADOR, COLOMBIA Y PERÚ, EN LOS AÑOS 2019-2022”**

**PROYECTO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO  
DE LICENCIADA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**AUTOR: MEJÍA DOMÍNGUEZ JOSELINE JANNETH**

**DIRECTOR: ECO. FLORES FLORES MARÍA ELIZA MGS.**

**CUENCA - ECUADOR**

**2024**

**DIOS, PATRIA, CULTURA Y DESARROLLO**



# **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA**

*Comunidad Educativa al Servicio del Pueblo*

## **UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**

### **CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

“ANÁLISIS COMPARATIVO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y SU REPERCUSIÓN EN LAS ECONOMÍAS DE ECUADOR, COLOMBIA Y PERÚ, EN LOS AÑOS 2019-2022”

**PROYECTO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE LICENCIADA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**AUTOR: MEJÍA DOMÍNGUEZ JOSELINE JANNETH**

**DIRECTOR: ECO. FLORES FLORES MARÍA ELIZA MGS.**

**CUENCA - ECUADOR**

**2024**

**DIOS, PATRIA, CULTURA Y DESARROLLO**

**Análisis comparativo del impuesto al valor agregado y su repercusión en las economías de Ecuador, Colombia y Perú, en los años 2019-2022**

Joseline Janneth Mejía Domínguez

**Universidad Católica de Cuenca**

**Unidad de titulación**

Eco. María Eliza Flores Flores Mgs.

06 de marzo de 2024

## DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, **Joseline Janneth Mejía Domínguez**, declaro bajo juramento que el artículo denominado **“Análisis comparativo del impuesto al valor agregado y su repercusión en las economías de Ecuador, Colombia y Perú, en los años 2019-2022”**, es de mi autoría; que no ha sido previamente presentado para ningún grado o calificación profesional; y, que he consultado las referencias bibliográficas que se incluyen en este documento.

En consecuencia, este trabajo es de mi autoría

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance científico del proyecto de grado en mención.

**Cuenca, marzo de 2024**



Joseline Janneth Mejia Dominguez

---

Joseline Janneth Mejía Domínguez

## CERTIFICACIÓN

Yo, **María Eliza Flores Flores**, certifico que el artículo titulado “**Análisis comparativo del impuesto al valor agregado y su repercusión en las economías de Ecuador, Colombia y Perú, en los años 2019-2022**” fue desarrollado por **Joseline Janneth Mejía Domínguez**, ha sido guiado y revisado periódicamente y cumple normas estatutarias establecidas por la Universidad Católica de Cuenca.

Debido a que es una investigación particular con el propósito de cumplir un requisito previo a la obtención del **TÍTULO DE LICENCIADA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**.

**Cuenca, marzo de 2024**



Firmado electrónicamente por:  
**MARIA ELIZA FLORES  
FLORES**

Mgs. María Eliza Flores Flores  
**Tutora**  
**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA**

## **DEDICATORIA**

Este gran esfuerzo se lo dedico a las personas más importantes en mi vida, primero a Dios, que a pesar de ciertas dificultades supo mantener mi fe intacta y pudo levantarme cuando las adversidades llegaban a mi camino. A mis queridos suegros Fernando Y Yolanda, que siempre vieron grandeza en mi y me apoyaron a conseguir este gran logro con mucho cariño. A mi amado esposo Daniel e hijos Martín y Daniel, que fueron mi pilar fundamental en este largo recorrido, quienes estuvieron a mi lado cuando inicié y ahora terminamos esto juntos. A todos ustedes va dedicado este trabajo con todo el amor, porque lo hicimos en equipo desde el comienzo y celebramos todos en este gran final.

## **AGRADECIMIENTO**

Quiero agradecer a todos mis compañeros que llegué a conocer en esta etapa, donde llegué a conocer a muchas personas maravillosas que hoy forman parte de mi vida.

A mi querida tutora, por haberme brindado su ayuda y conocimiento, por su paciencia y cariño.

A todos los docentes de mi querida Universidad, que nos han brindado todo su conocimiento y nos han inculcado buenos valores, por ello, el día de hoy, estamos aquí cumpliendo este objetivo.

## RESUMEN

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) representa una de las principales fuentes de ingresos para los países, destinado a cubrir necesidades básicas de la población como salud, educación, alimentación y seguridad. En este estudio, se realiza un análisis comparativo de la repercusión del IVA en las economías de Ecuador, Perú y Colombia durante el periodo 2019-2022. Se emplea un enfoque cualitativo con investigación bibliográfica y descriptiva. Los resultados destacan el impacto significativo del IVA en las economías de los tres países. Se observa una correlación entre la disminución de la recaudación del IVA, el Producto Interno Bruto (PIB) y el PIB per cápita. Además, se identifica que las fluctuaciones monetarias y los distintos porcentajes de IVA entre los países influyen en los niveles de recaudación y presión fiscal. Este análisis contribuye a comprender mejor los efectos del IVA en las economías estudiadas.

***Palabras clave:*** Impuesto al Valor Agregado, desarrollo económico, análisis comparativo

## ABSTRACT

The Value Added Tax (VAT) represents one of the primary sources of income for countries, aimed at covering the population's basic needs, such as health, education, food, and security. This study conducts a comparative analysis of the impact of VAT on the economies of Ecuador, Peru, and Colombia from 2019 to 2022. A qualitative approach with bibliographic and descriptive research was employed. The results highlight the significant impact of VAT on the three countries' economies. A correlation is observed between the decrease in VAT collection, Gross Domestic Product (GDP), and GDP per capita. Furthermore, it is identified that currency fluctuations and different VAT percentages among the countries influence collection levels and tax burden. This analysis contributes to a better understanding of the effects of VAT on the studied economies.

**Keywords:** Value Added Tax, economic development, comparative analysis

## Introducción

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) constituye un tributo fundamental presente en las economías de Ecuador, Colombia y Perú, mediante el cual los consumidores contribuyen al Estado al adquirir bienes o servicios. El problema de esta investigación no solo se encuentra en la ineficiencia de la recaudación por parte de las autoridades si no también en la evasión y falta de cultura tributaria a la ciudadanía. Durante los últimos años, sectores críticos como la educación, la economía y la salud se han visto afectados, evidenciando la necesidad de fortalecer la recaudación fiscal para mantener el bienestar social. El objetivo de este estudio es investigar como el IVA a llegado a afectar económicamente a estos países y como ha influido en las tomas de decisiones para mejorar la calidad tributaria. La crisis provocada por la pandemia del COVID-19 ha ampliado esta necesidad, como argumentan Álava y Barahona (2021), quienes destacan la importancia de la recaudación de impuestos para fortalecer al país y mitigar los impactos económicos de la crisis sanitaria.

En este contexto, las reformas tributarias se vuelven cruciales para la reactivación económica, como sostiene Herrera (2020), quien resalta la esencialidad de un sistema tributario eficiente para garantizar la participación ciudadana y prevenir la evasión fiscal. Además, investigaciones como las de Rosero (2023) y Mendoza (2023) han destacado las diversas modificaciones en las políticas tributarias de estos países, orientadas a reducir la evasión y aumentar la recaudación.

Sin embargo, persisten desafíos significativos, como la elevada evasión tributaria, como subrayan Paredes y García (2021). Ante este escenario, esta investigación se enfoca en realizar un análisis comparativo del IVA y su impacto en las economías de Ecuador, Colombia y Perú durante el periodo 2019-2022. Se destaca la importancia de los incentivos para aquellos que cumplen con

sus obligaciones tributarias, los cuales han sido clave para enfrentar la crisis del COVID-19 y sus repercusiones económicas. En cuanto a la metodología empleada en este estudio, se optó por un enfoque cualitativo el cual según Padilla Avalos y Marroquin Soto (2021) permite evaluar el significado de un objeto sujeto a estudio para desarrollar y explorar nuevos conceptos de interés. En ese sentido, se hizo uso de este enfoque porque permitirá entender el comportamiento y las particularidades del IVA en los países de Ecuador, Perú y Colombia.

El presente artículo está basado en un tipo de investigación bibliográfica, la cual según Arias y Covinos (2021) es aquella que se realiza a través de información obtenida por otros autores y sirven de sustento teórico práctico y dinámico que concuerdan con el tema desarrollado. Es decir que, la investigación parte del análisis de varios textos científicos en concordancia con el tema planteado para que se pueda analizar las coincidencias y diferencias y se pueda construir un alcance a lo que ha sucedido con esta situación.

Por otra parte, se considera descriptiva debido a que “Estos estudios tienen como principal función especificar las propiedades, características, perfiles, de grupos, comunidades, objeto o cualquier fenómeno”. (Arias y Covinos, 2021). Este tipo de investigación se centró en describir el impacto del IVA en las economías de los países sujetos a estudio.

Para realizar la investigación se llevó a cabo el método comparativo el cual, según lo expuesto por Arias y Covinos (2021) es la comparación sistemática de casos de análisis y en gran parte se aplica con fines de generalizar la problemática. Es decir que, a través del método comparativo se logró establecer diferencias y similitudes entre el IVA de los países sujetos a estudio y su influencia en la economía de los mismos. Llevar a cabo esta metodología es elaborar un proceso sistemático que permite discriminar toda la información posible y quedarnos con la información relevante que permita encontrar paradigmas que aporten a la investigación.

### Estado del arte

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) en Ecuador está dividido en tres categorías según la legislación y la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI) y su reglamento de aplicación (LORTI):

En el caso de los Exentos del IVA, el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI) de Ecuador, en sus artículos 125, 158, 160 y 166, establece diversas exenciones y regímenes especiales relacionados con el comercio exterior y el Impuesto a la Salida de Divisas (ISD). A continuación, se detallan las principales exenciones y regímenes especiales mencionados en los artículos proporcionados. El artículo 125, con relación a las exenciones, afirma:

“(Están exentas del pago de todos los tributos al comercio exterior, excepto las tasas por servicios aduaneros, las importaciones a consumo)” (COPCI, 2019, pág. 46)

Artículo 158 - Almacenes Libres:

“(Establece el régimen de almacenes libres que permite el almacenamiento y venta de mercancías nacionales o extranjeras a pasajeros en puertos y aeropuertos internacionales sin el pago de tributos al comercio exterior.”) (COPCI, 2019, pág. 55)

Artículo 160 - Ferias Internacionales:

“(Régimen especial aduanero que permite la exhibición de mercancías con suspensión del pago de tributos en ferias internacionales.”) (COPCI, 2019, pág. 55)

Artículo 166 - Tráfico Fronterizo:

“(Permite el intercambio de mercancías destinadas al uso o consumo doméstico entre poblaciones fronterizas, libre de formalidades y del pago de tributos al comercio exterior, de acuerdo con tratados y convenios internacionales.”) (COPCI, 2019, pág. 56)

El Artículo 54 de la Ley de Régimen Tributario Interno de Ecuador establece los casos en los cuales no se causará el Impuesto al Valor Agregado (IVA) (No gravados IVA). Aquí se detallan los eventos en los que no se aplica el IVA:

Aportes en especie a sociedades: La transferencia de bienes en especie a sociedades no genera el Impuesto al Valor Agregado.

Adjudicaciones por herencia o por liquidación de sociedades, inclusive de la sociedad conyugal: La transferencia de bienes que resultan de la herencia o la liquidación de sociedades, incluida la sociedad conyugal, no está sujeta al IVA.

Transferencias y transmisiones de empresas y establecimientos de comercio en los términos establecidos en el Código de Comercio: La transferencia de empresas y establecimientos de comercio, según las disposiciones del Código de Comercio, no genera IVA.

Fusiones, escisiones y transformaciones de sociedades: Las operaciones de fusión, escisión o transformación de sociedades no causan IVA.

Donaciones a entidades y organismos del sector público, inclusive empresas públicas; y a instituciones de carácter privado sin fines de lucro legalmente constituidas, definidas como tales en el Reglamento: Las donaciones realizadas a entidades del sector público, empresas públicas y a instituciones privadas sin fines de lucro legalmente constituidas, según el Reglamento, no generan IVA.

Cesión de acciones, participaciones sociales y demás títulos valores: La cesión de acciones, participaciones sociales y otros títulos valores no está sujeta al IVA.

Las cuotas o aportes que realicen los condóminos para el mantenimiento de los condominios dentro del régimen de propiedad horizontal, así como las cuotas para el

financiamiento de gastos comunes en urbanizaciones: Las cuotas o aportes para el mantenimiento de condominios y financiamiento de gastos comunes en urbanizaciones no generan el IVA.

El Artículo 55 establece la aplicación de tarifa cero a ciertas transferencias e importaciones de bienes específicos. Aquí se detallan los principales puntos:

“(Tarifa 0%: Productos alimenticios: Se incluyen productos de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunícola, bioacuáticos, forestales, carnes en estado natural y embutidos, así como productos de la pesca que se mantengan en estado natural)” (LRTI, 2018, pág. 65)

El artículo 56 de la Ley de Régimen Tributario Interno de Ecuador establece que los servicios gravados con tarifa cero de Impuesto al Valor Agregado (IVA) son los siguientes:

“(Transporte nacional terrestre y acuático de pasajeros y carga, transporte internacional de carga, y transporte de carga nacional aéreo en la provincia de Galápagos. También incluye el transporte de petróleo crudo y de gas natural por oleoductos y gasoductos. Servicios de salud y servicios de fabricación de medicamentos. Alquiler o arrendamiento de inmuebles destinados exclusivamente para vivienda. Servicios públicos de energía eléctrica, agua potable, alcantarillado, recolección de basura, riego y drenaje. Servicios de educación en todos los niveles. Guarderías infantiles y hogares de ancianos. Servicios religiosos. Servicios artísticos y culturales según la lista establecida anualmente por el presidente de la República. Servicios funerarios. Servicios administrativos prestados por el Estado y entidades del sector público por los cuales se deba pagar un precio o una tasa. Espectáculos públicos. Servicios bursátiles prestados por entidades legalmente autorizadas. Servicios prestados por artesanos calificados por organismos públicos competentes, siempre que no superen los límites establecidos en la ley para llevar contabilidad. Paquetes de turismo receptivo facturados a personas no residentes en Ecuador. Peaje y pontazgo por la utilización de carreteras y puentes. Sistemas de lotería de la Junta de Beneficencia de

Guayaquil y Fe y Alegría. Servicios de acero y fumigación. Servicios prestados personalmente por cámaras de la producción, sindicatos, y similares que cobren cánones, alícuotas o cuotas que no excedan de 1.500 dólares al año. Servicios de construcción de vivienda de interés social en proyectos calificados como tales. Arrendamiento de tierras destinadas a usos agrícolas y agropecuarios. Servicio de carga eléctrica para la recarga de vehículos cien por ciento eléctricos. Servicios prestados por establecimientos de alojamiento turístico a turistas extranjeros.)” (LRTI, 2018, pág. 68)

De acuerdo con esto, las condiciones para utilizar el crédito tributario son las siguientes:

El crédito tributario parcial se refiere a la posibilidad de deducir IVA en compras locales o importaciones de bienes y servicios, considerando ventas con tasas del 12% y 0%. Se calcula usando un factor de proporcionalidad, hallado al dividir las ventas con tasa del 12%, exportaciones, ventas de turismo receptivo y ventas directas a exportadores entre el total de ventas del período. El producto de este cálculo por el IVA pagado en las compras determina el valor utilizable como crédito tributario. (Chávez et al, 2020)

Las compras con tarifa del 0% y transferencias de bienes y servicios con la misma tarifa no generan crédito tributario. Quienes no utilicen el sistema financiero y no cumplan el monto mensual requerido (anteriormente USD 5,000) tampoco tienen derecho al crédito tributario. No obstante, el Servicio de Rentas Internas (SRI) permite usar retenciones de IVA como sustento del crédito tributario, siempre que se declare el valor correspondiente. (Vega et al, 2020)

La no acumulación del IVA se basa en el crédito tributario, donde el contribuyente usa el IVA pagado en compras como un crédito, restándolo del IVA cobrado en ventas. Si el IVA en ventas es menor que en compras, el excedente puede atribuirse al costo o gasto según el Servicio de Rentas Internas (SRI) y el Centro de Estudios Fiscales. (Ramírez y Carrillo, 2020)

Con relación a la liquidación y declaración del IVA en el Ecuador, Según Maldonado et al., (2022) La Asamblea Nacional Constituyente de 2017 establece que los sujetos pasivos del impuesto están obligados a presentar una declaración en la cual liquiden el IVA en las ventas, deduciendo el valor del crédito tributario. El resultado de esta operación determinará si hay un saldo de IVA a pagar o, en su caso, un crédito tributario que se trasladará al período siguiente. Se debe tener en cuenta los valores de las retenciones realizadas y el crédito tributario del período anterior, si corresponde. En Ecuador, de acuerdo con la normativa tributaria, existen plazos establecidos para la presentación de la declaración del IVA, tanto a nivel mensual como semestral, según el noveno dígito del Registro Único de Contribuyentes.

En este mismo sentido El Impuesto sobre el Valor Agregado en Colombia es una de las principales fuentes de ingresos fiscales del país y tiene una gran relevancia en el contexto de la economía nacional. A lo largo del tiempo, este impuesto ha experimentado cambios legislativos que han dado lugar a varias reformas tributarias, siendo la más reciente la establecida en la Ley 1819 de 2016. (Giovanetti y Molero, 2019)

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) en Colombia varía en tarifas según las categorías de bienes y servicios. Algunos bienes están exentos del impuesto, definidos en el artículo 424 del Estatuto Tributario. La Ley 1819 de 2016 introduce un incremento en la tarifa general del IVA al 19%, con modificaciones en el artículo 468. En Colombia, el crédito tributario está asignado, como indica el Ministerio de Ciencia y Tecnología e Innovación Colombia (2023), los proyectos financiados pueden recibir beneficios tributarios sin evaluación extra. Instituciones educativas y centros de investigación reconocidos pueden pedir exención de IVA en importación de equipos para respaldados proyectos. Las empresas pueden deducir y descontar el 25% de la inversión

asociada a esta iniciativa, en los sectores aprobados por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios (CNBT)., directamente de los impuestos a pagar.

En relación con lo anterior, es fundamental analizar el Impuesto General a las Ventas (IGV) en Perú que es la versión nacional del Impuesto al Valor Agregado (IVA). Fue implementado a partir de 1973 y según Rondon (2022) cuenta con las siguientes características principales:

Se utiliza el método del crédito sustractivo indirecto para el cálculo del impuesto. Esto involucra la diferencia entre el impuesto recaudado en ventas y el impuesto soportado en adquisiciones. El contribuyente actúa como agente recaudador. La tasa, combinando el Impuesto al Valor Agregado (IVA) con el Impuesto de Promoción Municipal, es del 18%. Esto se aplica sobre el monto total y cubre operaciones como ventas de bienes muebles, prestación de servicios, construcción, primera venta de inmuebles por constructores e importaciones. (Yachachín, 2021)

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) es uno de los impuestos más importantes en la recaudación de ingresos por parte de los gobiernos en muchos países alrededor del mundo. En este contexto este impuesto se aplica sobre el valor agregado de un bien o servicio a lo largo de su cadena de producción, distribución y venta, y es pagado por el consumidor final. (Rosero, 2023)

De acuerdo con Rasteletti (2021) El IVA en Ecuador fue introducido en 1998 con una tasa del 12%, siendo una de las más bajas en la región. En Colombia, el Impuesto a las Ventas (IVA) tiene la tasa más alta, un 19%, entre los tres países analizados. A pesar de las variaciones en las tasas de IVA, todos los países han experimentado un aumento en la recaudación fiscal gracias a su implementación. En Ecuador, esto ha permitido financiar programas sociales e infraestructura. En Colombia y Perú, el IVA también ha sido crucial en la financiación de iniciativas similares. Sin embargo, el IVA también ha sido criticado por su impacto en la inflación y su impacto desproporcionado en los segmentos más pobres de la población.

Para fundamentar conceptualmente este estudio, es de gran importancia examinar diversas teorías relevantes en el campo de la tributación. La Teoría de la Neutralidad del Impuesto, formulada por James Buchanan, sugiere que los impuestos deben ser diseñados de manera que no distorsionen las decisiones económicas ni afecten la asignación eficiente de recursos en la economía. Por otro lado, la Teoría de la Eficiencia Económica, desarrollada por Richard Musgrave, argumenta que los impuestos deben ser diseñados para maximizar el bienestar social y fomentar la eficiencia en la asignación de recursos. Además, la Teoría de la Equidad, de David Bradford, plantea que los impuestos deben distribuirse equitativamente entre los ciudadanos, considerando su capacidad de pago y asegurando una distribución justa de la carga fiscal. Por último, la Teoría de la Internacionalización, de Alan T. Peacock, investiga cómo los impuestos pueden influir en las relaciones económicas internacionales y la competitividad de los países en el mercado global. Estos enfoques teóricos ofrecen un sólido marco conceptual para analizar el impacto del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en las economías de Ecuador, Colombia y Perú durante el período de estudio (Paniagua, 2022).

Dentro del contexto teórico de la investigación, se examinarán conceptos económicos esenciales, incluyendo el Producto Interno Bruto (PIB), que representa el valor total de bienes y servicios producidos en un país durante un período determinado, así como su variación anual, que muestra los cambios porcentuales en el PIB de un año a otro. Se analizará también el impacto en la economía, evaluando cómo medidas como el Impuesto al Valor Agregado (IVA) afectan aspectos cruciales como el consumo, la inversión y el crecimiento económico. Asimismo, se explorarán de manera concisa teorías económicas pertinentes, como la Teoría de la Neutralidad del Impuesto, la Teoría de la Eficiencia Económica, la Teoría de la Equidad y la Teoría de la Internacionalización, con el fin de establecer un sólido marco teórico que sitúe el estudio en

contexto y permita una comprensión más profunda de su relevancia en el análisis de las economías de Ecuador, Colombia y Perú (Triana & Fernandez, 2021)

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) se clasifica en tres categorías principales: la categoría estándar, que impone la tasa impositiva habitual a la mayoría de los bienes y servicios sujetos a gravamen; la categoría reducida, que se aplica a productos considerados esenciales o de importancia social, como alimentos básicos, medicamentos y transporte público, con una tasa impositiva más baja; y la categoría exenta, donde ciertos bienes y servicios están exentos del IVA, como los servicios educativos y médicos, sin aplicarles ningún impuesto. Estas categorías permiten ajustar la tributación en función de la naturaleza y el impacto social de los bienes y servicios gravados (Romero & Veloso, 2023).

Toporowski y Orlik (2020) en su artículo “*Cómo pagar la crisis del coronavirus. Un plan radical*” El estudio presenta una perspectiva integral del impacto del COVID-19 en diversos aspectos de la sociedad, especialmente en el ámbito financiero, afectando áreas como la salud, la educación y el hogar. Su objetivo es brindar reflexiones para apoyar la reactivación económica de los sectores más vulnerables tras la pandemia. El enfoque de la investigación es documental, buscando alternativas que satisfagan necesidades básicas y generen ingresos para cumplir con compromisos, incluidos los financieros con la banca.

En ese sentido, este tributo también tiene como objeto gravar los actos o actividades, en las bases de las operaciones en general. (Rubio y Erazo, 2023). De acuerdo con esta perspectiva, el objeto del IVA se refiere a la fuente de impuesto que se debe cancelar en función de transferencias de dominio o importación de bienes muebles, así como la prestación de servicios gravados con IVA.

Como parte de los antecedentes en una investigación realizada por Rosero (2023) titulado “Análisis comparativo del régimen tributario: Impuesto al valor agregado entre Ecuador y Colombia” se propuso como objetivo realizar un análisis comparativo del régimen tributario entre Ecuador y Colombia. Para su desarrollo el autor tomo en consideración un tipo de investigación descriptiva con enfoque cualitativo, y se utilizaron técnicas de revisión documental, entre estas leyes y reglamentos que rigen estos impuestos en los dos países. Los resultados obtenidos demostraron que, existen similitudes y diferencias entre ambos países, y una de las más marcadas es la tarifa, la cual maneja una diferencia de 7 puntos porcentuales, siendo Colombia la más significativa.

Bajo este mismo contexto, García y Carreño (2021) en un estudio denominado “Análisis comparativo del IVA: gestión de impuestos de Colombia y de Venezuela de acuerdo con la normativa vigente” se propusieron como objetivo identificar cuáles son las diferencias y similitudes del Impuesto al Valor Agregado (IVA) para personas jurídicas entre Colombia y México. Para su desarrollo los autores llevaron a cabo una metodología de alcance descriptivo con enfoque cualitativo y un instrumento de técnica de análisis documental. Los resultados comparativos concluyen que existen varias diferencias entre los procesos y las tarifas aplicadas en los países de Colombia y México.

### **Metodología**

La metodología que se llevó a cabo en el presente estudio fue de enfoque cualitativo la cual según Padilla Avalos y Marroquin Soto (2021) permite evaluar el significado de un objeto sujeto a estudio para desarrollar y explorar nuevos conceptos de interés. En ese sentido, se hizo uso de este enfoque porque permitirá entender el comportamiento y las particularidades del IVA en los países de Ecuador, Perú y Colombia.

El presente artículo está basado en un tipo de investigación bibliográfica, la cual según Arias y Covinos (2021) es aquella que se realiza a través de información obtenida por otros autores y sirven de sustento teórico práctico y dinámico que concuerdan con el tema desarrollado. Es decir que, la investigación parte del análisis de varios textos científicos en concordancia con el tema planteado para que se pueda analizar las coincidencias y diferencias y se pueda construir un alcance a lo que ha sucedido con esta situación.

Por otra parte, se considera descriptiva debido a que “Estos estudios tienen como principal función especificar las propiedades, características, perfiles, de grupos, comunidades, objeto o cualquier fenómeno”. (Arias y Covinos, 2021). Este tipo de investigación se centró en describir el impacto del IVA en las economías de los países sujetos a estudio.

Para realizar la investigación se llevó a cabo el método comparativo el cual, según lo expuesto por Arias y Covinos (2021) es la comparación sistemática de casos de análisis y en gran parte se aplica con fines de generalizar la problemática. Es decir que, a través del método comparativo se logró establecer diferencias y similitudes entre el IVA de los países sujetos a estudio y su influencia en la economía de los mismos. Llevar a cabo esta metodología es elaborar un proceso sistemático que permite discriminar toda la información posible y quedarnos con la información relevante que permita encontrar paradigmas que aporten a la investigación.

## Resultados

**Tabla 1**

*Matriz comparativa de diferencias y similitudes IVA/IGV de los países Ecuador, Colombia y Perú*

	<b>OBJETIVO</b>	<b>DIFERENCIA</b>	<b>SIMILITUD</b>
<b>DENOMINACIÓN</b>	Identificar y diferenciar claramente el impuesto aplicable en cada país	En Ecuador, el IVA se conoce como Impuesto al Valor Agregado (IVA) En Colombia, el IVA se conoce como Impuesto General a las Ventas (IGV) En Perú, el IVA se conoce como Impuesto General a las Ventas (IGV) y se aplica en diferentes tasas, como el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) y el Impuesto al Valor Agregado (IVA)	En Ecuador y Colombia se utilizan la denominación "Impuesto al Valor Agregado" e "Impuesto sobre el Valor Agregado" para referirse a este impuesto.
<b>SUJETO ACTIVO</b>	Recaudar el impuesto correspondiente a las ventas, prestación de servicios o importación de bienes gravados, y utilizar estos recursos para financiar el gasto público y promover el desarrollo económico y social de su país.	Para Ecuador es el Servicio de Rentas Internas (SRI) es el organismo encargado de la recaudación del IVA. En Colombia la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) es la entidad responsable de la recaudación del IVA. En Perú la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) es la entidad encargada de la administración y recaudación del IGV.	El IVA es destinado a financiar el presupuesto de los Gobiernos centrales siendo el sujeto activo el Estado representado por cada una de las Administraciones Tributarias
<b>SUJETO PASIVO</b>	Cumplir con las obligaciones fiscales establecidas por la ley y recaudar el impuesto correspondiente al Estado.	En Ecuador incluye a los contribuyentes, importadores de bienes gravados, así como agentes de percepción y agentes de retención. En Colombia los sujetos pasivos del IVA son todas las personas naturales o jurídicas que realizan ventas de bienes muebles, prestan servicios o importan bienes en el país. Para Perú los sujetos pasivos del IGV en son aquellos que realizan ventas, prestan servicios o importan bienes gravados	Los sujetos pasivos del IVA en los tres países son aquellos que realizan ventas, prestan servicios o importan bienes gravados. Por otra parte, en los tres países sujetos a estudio los sujetos pasivos del IVA tienen la obligación de recaudar y pagar el impuesto correspondiente al Estado. En los tres países se conocen como agentes de retención a aquellos que retienen el tributo al momento de cobrar una venta, y percepción a aquellos que añaden el impuesto al monto de la factura cuando adquieren un bien o servicio a un proveedor.

<b>TARIFA GRAVADA CON IVA</b>	Recaudar impuestos sobre el valor agregado en cada etapa de la cadena de producción y distribución de bienes y servicios	Ecuador tiene una tarifa del 12% para la mayoría de los bienes y servicios. Colombia tiene una tarifa del 5% para bienes y servicios específicos y una tarifa del 19% para el resto de bienes y servicios. Perú tiene una tarifa del 18% (16% IGV y 2% Impuesto de Promoción Municipal). En los tres países, hay tasas diferenciadas del IVA. Esto significa que algunos bienes y servicios pueden tener tarifas especiales, como una tarifa reducida o una exención del impuesto, dependiendo de la naturaleza del bien o servicio	El IVA se aplica a la venta de la mayoría de bienes y la prestación de servicios en los tres países.
<b>BIENES TARIFA 0%</b>	Reducir la carga tributaria en sectores específicos de la economía, promover el acceso a bienes esenciales para el desarrollo de la población.	En Ecuador entre los bienes que gravan 0% de IVA se encuentran Productos alimenticios de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunícola, bioacuáticos, forestales, carnes en estado natural y embutidos; y de la pesca en estado natural. Leches en estado natural, pasteurizada, homogeneizada o en polvo, quesos, yogures, leches maternizadas, y proteicos infantiles. Pan, azúcar, panela, sal, manteca, margarina, avena, maicena, fideos, harinas de consumo humano, enlatados nacionales de atún, macarela, sardina y trucha, aceites comestibles (excepto el de oliva). Semillas certificadas, bulbos, plantas, flores, follajes y ramas cortadas, en estado fresco, tinturadas y preservadas, esquejes y raíces vivas. También, insumos agrícolas, fertilizantes, insecticidas, pesticidas, fungicidas, herbicidas, aceite agrícola y productos veterinarios. Tractores, partes y repuestos, así como otros elementos y maquinaria de uso agropecuario, acuícola y pesquero. Medicamentos y drogas de uso humano, con lista anual establecida por Decreto. Energía eléctrica. Aviones, avionetas y helicópteros destinados al transporte comercial de pasajeros, carga y servicios; y vehículos eléctricos. Papel bond, papel periódico y libros. Bienes que se exporten. En Colombia se aplica tarifa 0% a aquellos bienes que fomentan la inversión en sectores estratégicos, promueven el desarrollo y reducen el costo de vida de los ciudadanos. En Perú gravan 0% aquellos bienes destinados a impulsar el desarrollo económicos y aquellos productos	Los tres países consideran que ciertos bienes relacionados a la canasta básica, medicamentos y aquellos que impulsan el desarrollo económico de los países gravan tarifa 0% de IVA.

---

esenciales para la población, como: alimentos de la canasta básica, libros, medicamentos.

<b>SERVICIOS TARIFA 0%</b>	Reducir la carga tributaria en sectores específicos de la economía, promover el acceso a servicios esenciales para la población.	En Ecuador graban tarifa 0% transporte nacional terrestre y acuático de pasajeros y carga. Transporte internacional de carga. Transporte de carga nacional aéreo en la provincia de Galápagos. Transporte de petróleo crudo y de gas natural por oleoductos y gasoductos. Servicios de salud. Servicios de fabricación de medicamentos. Alquiler o arrendamiento de inmuebles destinados exclusivamente para vivienda. Servicios públicos de energía eléctrica, agua potable, alcantarillado, recolección de basura, riego y drenaje. Servicios de educación en todos los niveles. Guarderías infantiles y hogares de ancianos. Servicios religiosos. Servicios artísticos y culturales según la lista establecida anualmente por el presidente de la República. Servicios funerarios. Servicios administrativos prestados por el Estado y entidades del sector público por los cuales se deba pagar un precio o una tasa. Espectáculos públicos. Servicios bursátiles prestados por entidades legalmente autorizadas. Servicios prestados por artesanos calificados por organismos públicos competentes, siempre que no superen los límites establecidos en la ley para llevar contabilidad. Paquetes de turismo receptivo facturados a personas no residentes en Ecuador. Peaje y pontazgo por la utilización de carreteras y puentes. Sistemas de lotería de la Junta de Beneficencia de Guayaquil y Fe y Alegría. Servicios de aero fumigación. Servicios prestados personalmente por cámaras de la producción, sindicatos, y similares que cobren cánones, alcúotas o cuotas que no excedan de 1.500 dólares al año. Servicios de construcción de vivienda de interés social en proyectos calificados como tales. Arrendamiento de tierras	Grabar con tarifa 0% de IVA a los servicios de salud y educación
--------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------

---

		<p>destinadas a usos agrícolas y agropecuarios. Servicio de carga eléctrica para la recarga de vehículos cien por ciento eléctricos. Servicios prestados por establecimientos de alojamiento turístico a turistas extranjeros.</p> <p>Colombia graba 0% ciertos servicios que fomentan la competitividad en los sectores estratégicos y facilitan el acceso a servicios esenciales para la población, entre estos el transporte terrestre y fluvial.</p> <p>Perú graba tarifa 0% de IGV en aquellos servicios que fomenten la competitividad exportadora peruana.</p>	
<p><b>EXENTOS DE IVA</b></p>	<p>El objetivo de las exenciones de IVA es reducir la carga fiscal en ciertos bienes y servicios que se consideran esenciales o que tienen un impacto social positivo.</p>	<p>En Ecuador se encuentran exentos de IVA son: Efectos personales de viajeros. Menajes de casa y equipos de trabajo. Envíos de socorro por catástrofes naturales o siniestros análogos. Importaciones realizadas por el Estado, instituciones, empresas y organismos del sector público, incluidos los gobiernos autónomos descentralizados, la Junta de Beneficencia de Guayaquil y SOLCA. Donaciones provenientes del exterior a instituciones del sector público o del sector privado sin fines de lucro, destinadas a servicios de salubridad, alimentación, asistencia técnica, beneficencia, asistencia médica, educación, investigación científica y cultural. Vehículos donados para usos especiales, como ambulancias, vehículos clínicos o radiológicos, coches biblioteca, carros de bomberos, etc. Fétretos o ánforas que contengan cadáveres o restos humanos. Muestras sin valor comercial. Equipos y elementos para ser utilizados exclusivamente en el desarrollo de proyectos de investigación o de innovación social. Paquetes postales. Fluidos, tejidos y órganos biológicos humanos para procedimientos médicos. Objetos y piezas pertenecientes al Patrimonio Cultural del Estado importados o repatriados. Desperdicios de mercancías amparadas en regímenes especiales que se destruyan. Venta de mercancías nacionales o extranjeras a pasajeros en puertos y aeropuertos internacionales sin el pago de tributos al comercio exterior. Exhibición de mercancías con suspensión del pago de tributos en ferias</p>	<p>En los tres países se encuentran exentos de IVA la venta de casa-habitación, y aquellos fondos percibidos por donaciones.</p>

---

internacionales. mercancías destinadas al uso o consumo doméstico entre poblaciones fronterizas, libre de formalidades y del pago de tributos al comercio exterior, de acuerdo con tratados y convenios internacionales.

En Colombia se encuentran exentos del cobro de IVA las donaciones, programas de utilidad común, compras e importaciones de bienes o servicios realizados con los fondos donados.

En Perú, se encuentra exento de IVA aquellos inmuebles que cumplan con ciertos requisitos como: valor de la venta según lo dispuesto en la Ley, que el inmueble sea vendido exclusivamente para vivienda, Productos agrícolas, importación de bienes culturales que integren el patrimonio cultural de la nación, Importación de obras de arte originales y únicas creadas por artistas peruanos realizadas o exhibidas en el exterior. La importación y/o venta en el país de los libros y productos editoriales afines. Servicio de transporte público de pasajeros dentro del país, exceptuando el transporte público ferroviario y el transporte aéreo. Servicio del sistema eléctrico de transporte masivo de Lima y Callao. Servicios de transporte de carga internacional. Espectáculos en vivo de teatro, zarzuela, conciertos de música clásica, ópera, opereta, ballet, circo y folclore nacional.

Servicios de expendio de comidas y bebidas en comedores populares y comedores de universidades públicas. Pólizas de seguro del Programa de Seguro de Crédito para la Pequeña Empresa. Construcción y reparación de las Unidades de las Fuerzas Navales y Establecimiento Naval Terrestre de la Marina de Guerra del Perú realizadas por los Servicios Industriales de la Marina. Intereses derivados del cobro de cartera de créditos transferidos por Empresas de Operaciones Múltiples a Sociedades Titulizadoras, Patrimonios de Propósito Exclusivo o Fondos de Inversión. Ingresos del Fondo MIVIVIENDA por operaciones de crédito con entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros. Ingresos, comisiones e intereses de operaciones de crédito realizadas por el Banco de Materiales. Servicios postales destinados a completar el

---

---

servicio postal originado en el exterior, solo respecto a la compensación abonada por administraciones postales del exterior al Estado Peruano. Ingresos percibidos por Empresas Administradoras Hipotecarias por ganancias de capital y operaciones de compraventa de documentos comerciales, así como comisiones e intereses derivados de operaciones propias de estas empresas.

---

<b>IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES</b>	Fomentar el comercio exterior y promover la competitividad del sector exportador	Ninguna	Tienen en común que las exportaciones están exentas de IVA. En cuanto a las importaciones, los tres países las consideran gravadas, lo que implica el pago del IVA correspondiente y se carga en el momento de la nacionalización de la mercadería
--------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------	---------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

---

**Elaborado por:** La autora

## Producto Interno Bruto

**Tabla 2**

*Evolución Producto Interno Bruto anual en Ecuador, Perú y Colombia*

<b>EVOLUCION DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO ANUAL</b>						
	<b>Ecuador</b>		<b>Perú</b>		<b>Colombia</b>	
<b>Fecha</b>	<b>PIB anual</b>	<b>Var. PIB (%)</b>	<b>PIB anual</b>	<b>Var. PIB (%)</b>	<b>PIB anual</b>	<b>Var. PIB (%)</b>
<b>2022</b>	115.049 M\$	2,90%	242.632 M\$	2,70%	343.939 M\$	7,50%
<b>2021</b>	106.166 M\$	4,20%	225.937 M\$	13,60%	318.512 M\$	11,00%
<b>2020</b>	99.291 M\$	-7,80%	205.820 M\$	-11,00%	270.151 M\$	-7,30%
<b>2019</b>	108.108 M\$	0,00%	232.345 M\$	2,20%	323.055 M\$	3,20%

**Fuente:** (Expansión Datosmacro, 2022). **Elaborado por:** La autora

**Tabla 3**

*Evolución del Producto Interno Bruto Per Cápita de Ecuador, Perú y Colombia*

<b>EVOLUCIÓN: PRODUCTO INTERNO BRUTO PER CAPITA</b>						
	<b>Ecuador</b>		<b>Perú</b>		<b>Colombia</b>	
<b>Fecha</b>	<b>Var. anual</b>	<b>PIB Per Cápita</b>	<b>Var. anual</b>	<b>PIB Per Cápita</b>	<b>Var. anual</b>	
<b>2022</b>	8,40%	7.196 \$	7,40%	6.664 \$	6,80%	
<b>2021</b>	5,40%	6.701 \$	6,20%	6.239 \$	16,30%	
<b>2020</b>	-9,40%	6.308 \$	-12,80%	5.363 \$	-18,00%	
<b>2019</b>	-0,90%	7.231 \$	3,20%	6.540 \$	-5,50%	

**Fuente:** (Expansión Datosmacro, 2022). **Elaborado por:** La autora

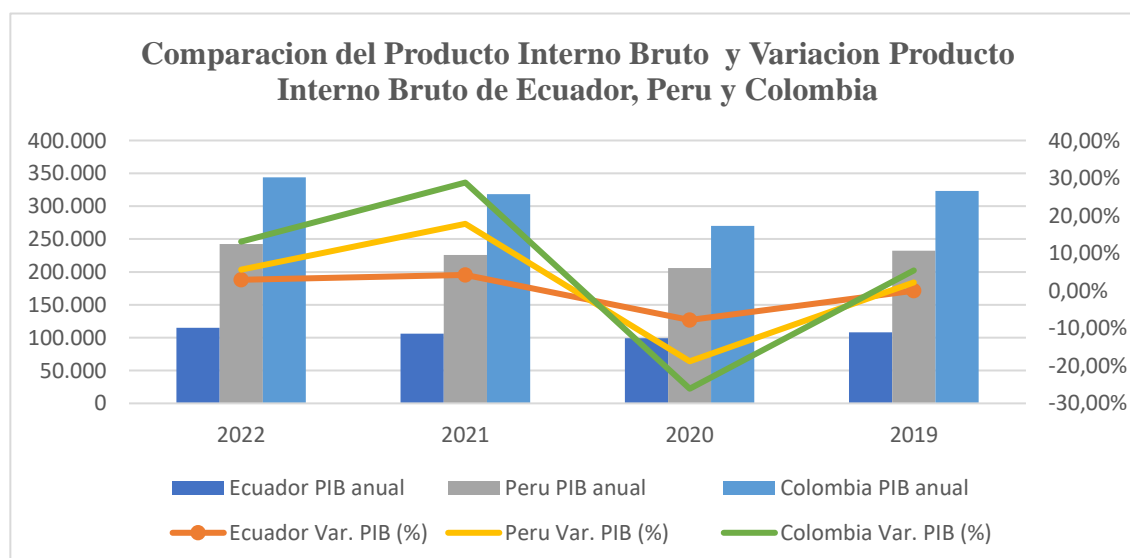
Según Garrido (2023) todos los países experimentaron una disminución en el PIB en 2020, lo cual es coherente con lo encontrado en el presente estudio. Además, en los tres países, se observa una recuperación en los años posteriores a este periodo, aunque a ritmos diferentes, este patrón se contrasta con los hallazgos de Garrido (2023) sobre los efectos estabilizadores del gasto

gubernamental. Los paquetes fiscales y el aumento del gasto gubernamental en respuesta a la crisis tuvieron un efecto positivo en la economía, al menos en el corto plazo, en los tres países.

La eficacia de las políticas fiscales en mitigar los efectos económicos y estimular la recuperación ha sido un tema común. Sin embargo, las estrategias y resultados específicos han variado. En términos generales, el año más impactante en términos de ingresos por Producto Interno Bruto fue en el año 2020, con una reducción significativa en todos los países el año 2022, fue destacado por ser el periodo en el que se percibieron mayores ingresos, siendo Colombia el país más representativo en cuanto a Producto Interno Bruto.

### Figura 1

*Gráfico de barras Producto Interno Bruto y Variación Producto Interno Bruto comparativo de Ecuador, Perú y Colombia*



**Fuente:** (Expansión Datosmacro, 2022). **Elaborado por:** La autora

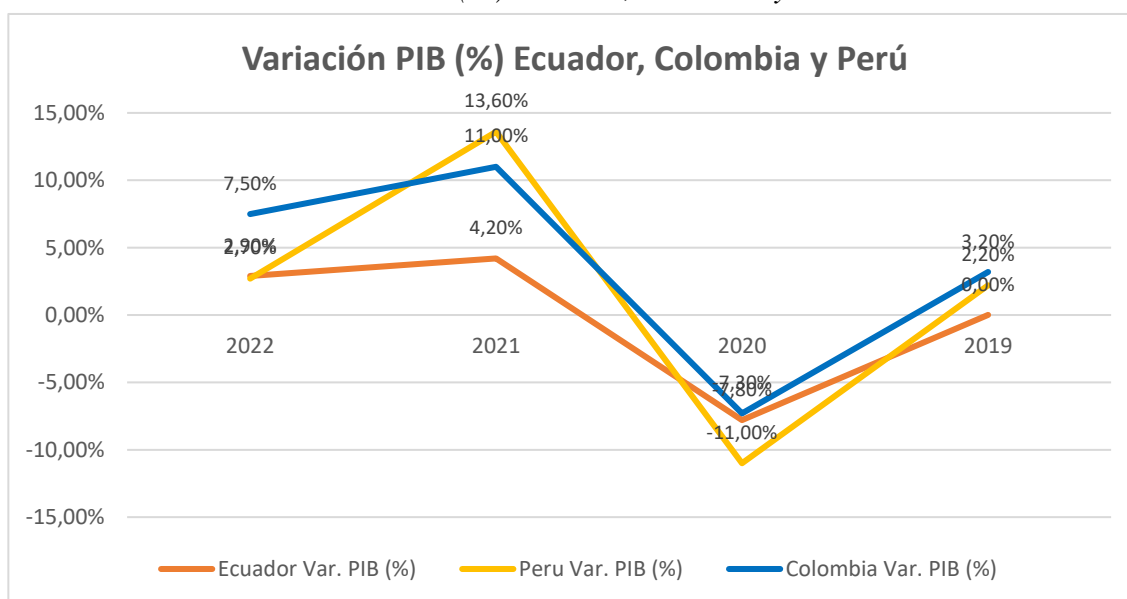
En este gráfico se evidencia la notable disminución del PIB en los tres países sujetos a estudio durante el 2020, periodo en el cual de acuerdo con lo expuesto por León (2022) la pandemia

iniciada golpeo de forma severa la economía de las naciones, sin embargo, a medida que avanzó el 2021 se pudo observar una recuperación, reflejando reactivación en los sectores económicos.

Por otro lado, se puede evidenciar que para el 2022 el PIB de Ecuador, Perú y Colombia disminuyó en comparación con el año anterior, mientras que, la CEPAL (2022) en sus proyecciones para América Latina y el Caribe en el 2023 proyecta un incremento en el PIB para Ecuador del 2,0%, para Colombia de 1,9% y Perú 2,2%.

## Figura 2

*Variación Producto Interno Bruto (%) Ecuador, Colombia y Perú*



**Fuente:** (Expansión Datosmacro, 2022). **Elaborado por:** La autora

Garrido (2023) indica que, la eficacia de las políticas fiscales en mitigar los efectos económicos y estimular la recuperación ha sido un tema común, aunque las estrategias y resultados específicos han variado. Analizando la figura 2, se observa que todos los países analizados tuvieron una caída en el crecimiento del PIB, pero luego recuperaron en diferentes porcentajes el valor del PIB, siendo Perú, el país que más alto recuperó su valor del PIB con respecto a la caída del 2020.

El análisis de los resultados de la investigación de Rua (2021), ofrece una perspectiva interesante sobre cómo las políticas fiscales y los sistemas de impuestos pueden afectar a las empresas y las economías de las naciones en general, por ello, se consideran parte fundamental en los índices de recaudación.

**Tabla 4**

*Comparación del Producto Interno Bruto en dólares de Colombia, Ecuador y Perú para el 2022*

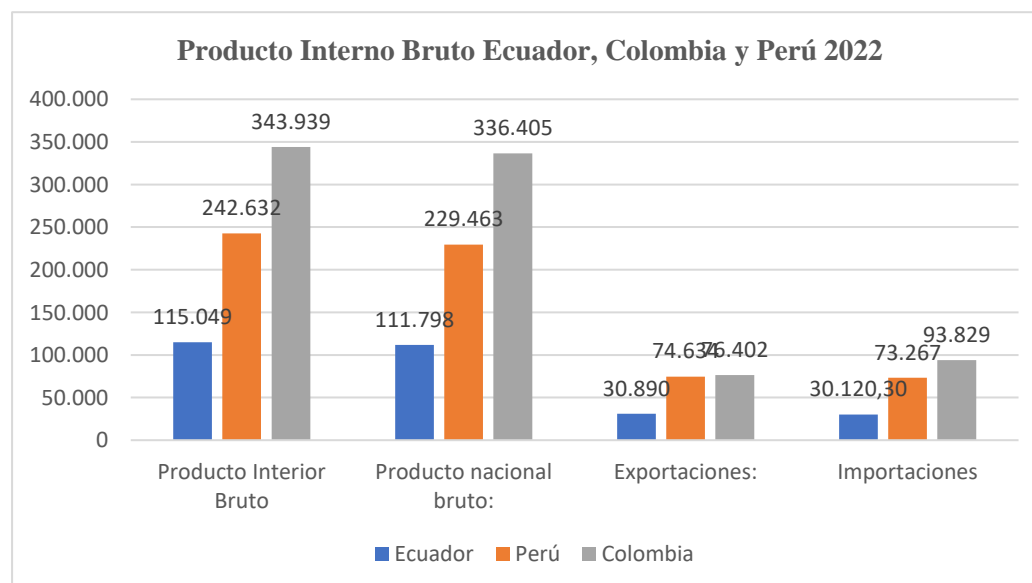
	Producto Interno Bruto	Producto nacional bruto:	Exportaciones:	Importaciones
Ecuador	115.049 M\$	111.798 M \$	30.890 M \$	30.120,3 M \$
Perú	242.632 M\$	229.463 M \$	74.634 M \$	73.267 M \$
Colombia	343.939 M\$	336.405 M \$	76.402 M \$	93.829 M \$

*Nota.* Valores expresados en millones de dólares de acuerdo a la fuente bibliográfica. El valor del cambio durante el 2022 fue 1 dólar igual a 4,590.54 pesos colombianos (COP), y del mismo modo, 1 dólar igual a 3,80 soles peruanos a fecha 31/12/2022. **Fuente:** (Expansión Datosmacro, 2022). **Elaborado por:** La autora

A continuación, gráficos de la tabla 2 para una mayor visualización y análisis.

**Figura 3**

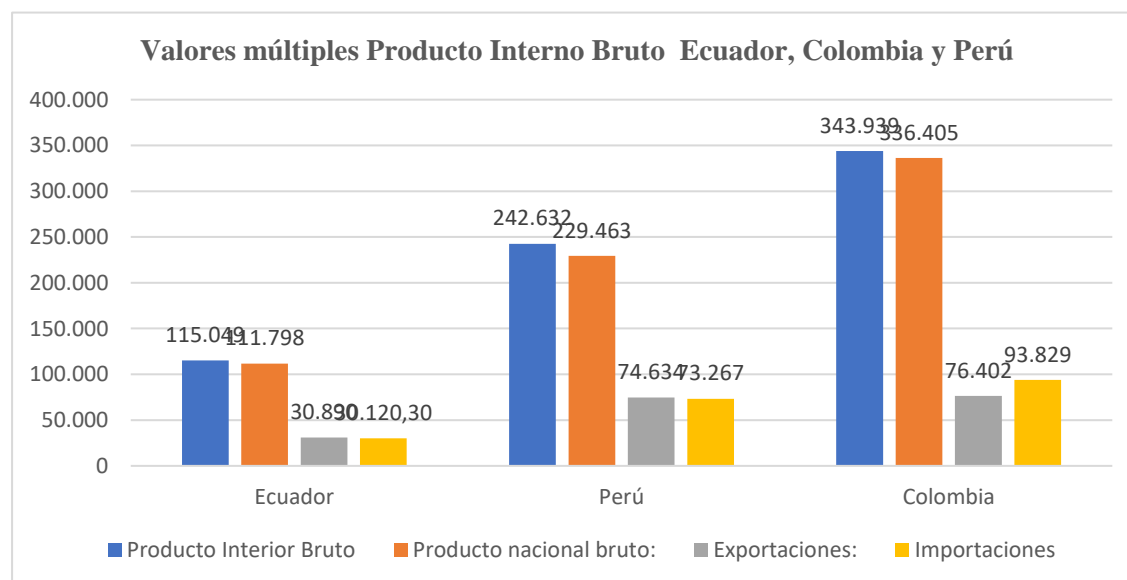
Análisis gráfico Producto Interno Bruto Ecuador, Colombia y Perú 2022



**Fuente:** (Datos Mundial, 2023). **Elaborado por:** La autora

## Figura 4

*Análisis gráficos valores múltiples Producto Interno Bruto Ecuador, Colombia y Perú*



**Fuente:** (Datos Mundial, 2023). **Elaborado por:** La autora

La información presentada en las figuras anteriores se alinea con lo expuesto por Rua (2021) En los tres países analizados (Ecuador, Colombia y Perú), las políticas fiscales y los sistemas de IVA/IGV tienen un impacto directo en la liquidez nacional. Tanto la recaudación fiscal a través del IVA/IGV como la salud financiera de empresas se revelan como componentes cruciales para los ingresos del gobierno, lo que repercute en la economía en general y en la capacidad gubernamental para financiar servicios y proyectos. Este enfoque destaca la importancia crítica de las políticas fiscales y los sistemas de IVA/IGV tanto a nivel microeconómico, afectando a empresas individuales, como a nivel macroeconómico, influyendo en las economías nacionales.

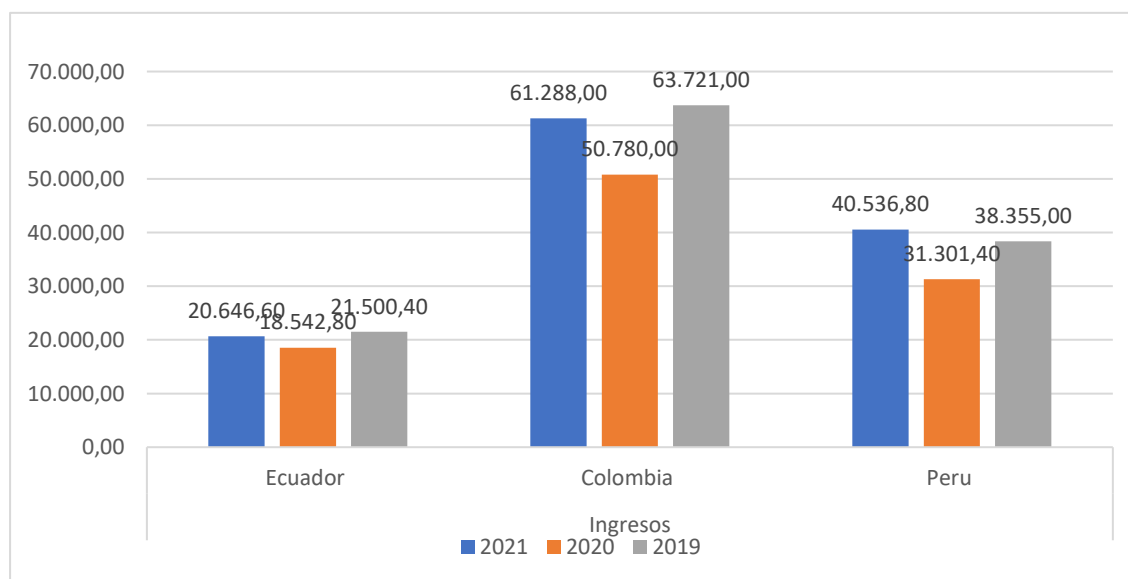
## Recaudación del IVA como porcentaje Producto Interno Bruto

**Tabla 5**

*Recaudación y % presión fiscal Ecuador, Colombia y Perú (Expresado en millones de dólares)*

RECAUDACIÓN DEL IVA Y PORCENTAJE DE PRESIÓN FISCAL									
Fecha	Ecuador			Colombia			Perú		
	Ingresos (M. \$)	Ingresos (Per capita \$)	Presión fiscal (%PIB)	Ingresos (M. \$)	Ingresos (Per capita \$)	Presión fiscal (%PIB)	Ingresos (M. \$)	Ingresos (Per cápita \$)	Presión fiscal (%PIB)
2021	20.646,60	1.163	19,40%	61.288,0 0	1.201	19,50%	40.536,8 0	1.202	17,90%
2020	18.542,80	1.059	18,70%	50.780,0 0	1.008	18,80%	31.301,4 0	959	15,20%
2019	21.500,40	1.245	19,90%	63.721,0 0	1.290	19,70%	38.355,0 0	1.194	16,50%

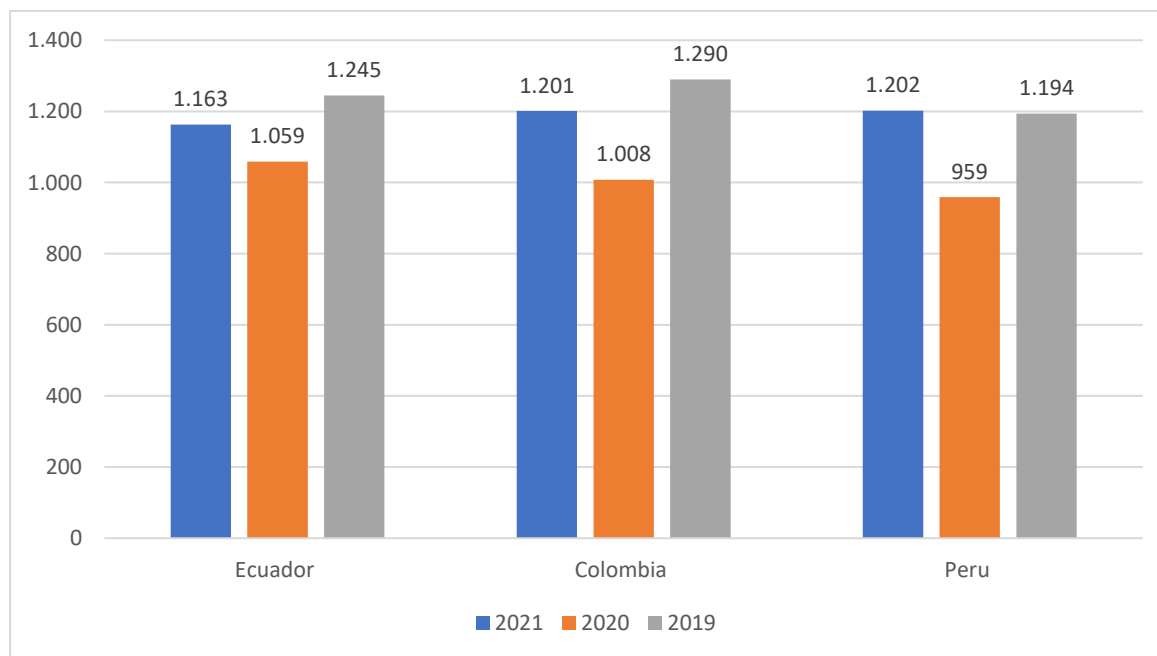
**Fuente:** (Datos Mundial, 2023). **Elaborado por:** La autora

**Figura 5***Ingresos por recaudación en Ecuador, Colombia y Perú*

**Fuente:** (Expansión Datosmacro, 2022). **Elaborado por:** La autora

A partir de esta figura se destaca que, el país con mayor cantidad de ingresos por recaudación es Colombia, el cual tiene una diferencia positiva significativa en comparación con Ecuador y Perú.

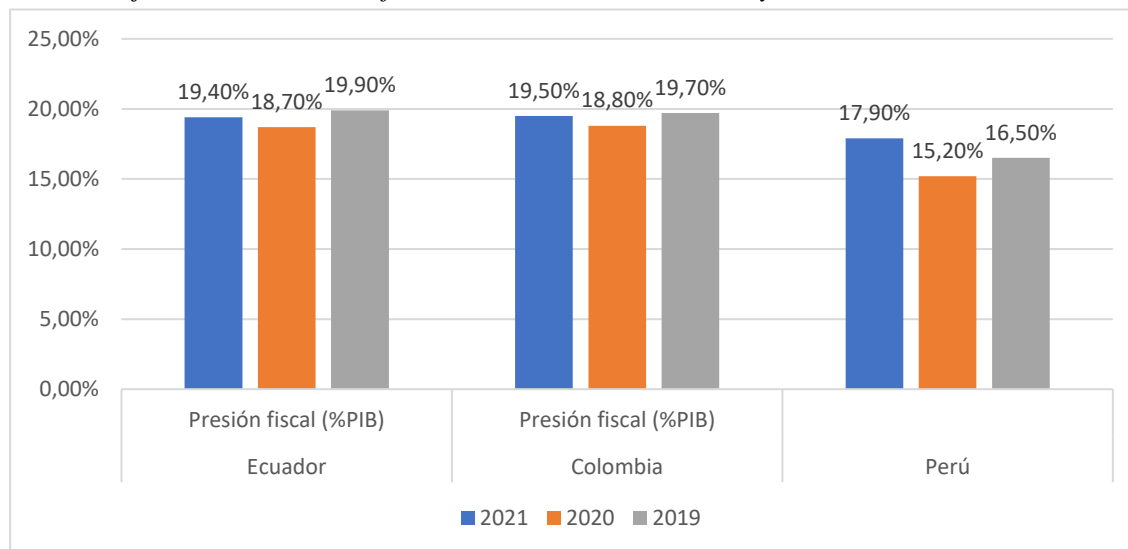
Según Rosero (2023), los tributos son esenciales para la política fiscal de un país, y los estados buscan constantemente optimizar sus sistemas tributarios para mejorar la recaudación y distribución de los ingresos fiscales. Ecuador y Colombia han experimentado cambios en las tasas del IVA a lo largo del tiempo, pero con notables diferencias. La normativa colombiana se muestra más versátil y detallada, con alteraciones frecuentes en las tasas de IVA y soluciones específicas para situaciones concretas. En contraste, Ecuador ha mantenido una tasa del 12% desde 2016, con un único ajuste temporal al 14% en respuesta a una crisis puntual (sismo).

**Figura 6***Ingresos Per Cápita en Ecuador, Colombia y Perú*

**Fuente:** (Expansión Datosmacro, 2022). **Elaborado por:** La autora

En relación a los ingresos Per cápita en Ecuador, Colombia y Perú, se puede observar que, estos son relativamente parecidos, sin embargo, al destacar los países con mayores ingresos durante el 2021 se destaca a Perú y Colombia, mientras que para el 2020 el país con mayores ingresos fue Ecuador, hay que destacar que durante ese año todos los países sufrieron un decrecimiento en sus ingresos per cápita.

En ese sentido, según lo mencionan Centeno et al, (2022) el decrecimiento de ingresos de PIB per cápita puede afectar el gasto público en salud, educación y bienestar social ya que este sirve como una medida de cuanto pueden invertir los Estados en estos rubros, para cada habitante.

**Figura 7***Porcentajes de recaudación fiscal en Ecuador, Colombia y Perú*

**Fuente:** (Expansión Datosmacro, 2022). **Elaborado por:** La autora

Al analizar los porcentajes de presión fiscal se puede evidenciar que, generalmente oscilan entre el 15% y 19% en los tres países. Cabe destacar que la presión tributaria reflejada en estos países muestra el papel que han venido desempeñando los gobiernos y su tamaño.

Según Silvestre (2023), en Ecuador, Perú y Colombia, a diferencia de algunos países que optaron por privatizar la salud y las pensiones, coexisten sistemas públicos y privados, brindando a los ciudadanos la opción de elegir entre ellos. Además, la alta informalidad laboral, representando cerca del 60% de los trabajadores en América Latina y el Caribe, incide en las recaudaciones fiscales. La presión tributaria disminuyó en 2020 debido al impacto del Covid-19, afectando los resultados del año 2021, como se evidencia en la figura presentada anteriormente.

### **Análisis e interpretación de la recaudación del IVA**

A partir de las figuras y tablas presentadas, se observa que las recaudaciones fiscales de Ecuador, Colombia y Perú en los años 2019, 2020 y 2021 revelan tendencias y comparaciones interesantes. En 2021, Ecuador recaudó 20.646,6 millones de dólares, con un ingreso per cápita de

1.163 dólares y una presión fiscal del 19,4% del PIB. En Colombia, en el mismo año, la recaudación fue de 61.288 millones de dólares, con un ingreso per cápita de 1.201 dólares y una presión fiscal del 19,5% del PIB. Por último, en 2021, Perú recaudó 40.536,8 millones de dólares, con un ingreso per cápita de 1.202 dólares y una presión fiscal del 17,9% del PIB. Ecuador, Colombia y Perú han experimentado variaciones en la recaudación y presión fiscal a lo largo de los años, destacando la importancia de los impuestos para financiar gastos gubernamentales y proyectos, siendo la presión fiscal un indicador clave de la carga impositiva en relación con la economía nacional.

### **Conclusiones**

Tras los análisis de impacto del PIB se observó que todos los países sufrieron una caída en el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB). Cada país mostró una variación en la magnitud de su caída y en la velocidad de su recuperación. Perú destacó al recuperar significativamente su PIB en comparación con la caída del 2020, mientras que Colombia, aunque experimentó una variación positiva en 2021, no pudo mantener un alza constante.

El impacto del IVA en la economía de Ecuador y Colombia ha sido positivo, con un crecimiento económico en comparación con los años anteriores. Sin embargo, en Perú, la actividad económica experimentó una contracción, aunque no se puede atribuir en su totalidad la influencia del IVA como un factor. Ecuador ha mantenido una notable estabilidad en su tasa de IVA del 12% desde 2005, mostrando una política fiscal constante incluso frente a crisis y desafíos económicos, como la pandemia de COVID-19 en 2020. Aunque el país ha experimentado fluctuaciones en su PIB, la recuperación observada en los años posteriores a la pandemia indica una resiliencia económica y una gestión fiscal que busca equilibrar las necesidades de ingresos del estado con la capacidad contributiva de los ciudadanos, manteniendo un entorno fiscal predecible y estable.

Aunque los ingresos per cápita y las recaudaciones varían entre los países, la presión fiscal refleja la importancia de los impuestos como fuente de financiamiento para el gobierno y su relación con la economía del país. Además, se destaca cómo las tasas del IVA han evolucionado en cada país a lo largo del tiempo, con Ecuador manteniendo una tasa constante, Colombia experimentando un aumento en 2017 y Perú mostrando variaciones en diferentes períodos.

Los hallazgos relevantes en el crecimiento económico y PIB, se reconoció una variación en el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) en los tres países durante el período analizado. Ecuador experimentó un aumento en su PIB nominal en 2022, superando los niveles pre-pandemia, lo que confirmó una recuperación económica. En Colombia, el PIB tuvo un crecimiento trimestral del 1.4% en 2023, mostrando señales de mejora. En contraste, Perú enfrentó una contracción del 0.4% en su actividad económica, poniendo fin a dos años de crecimiento, atribuido en parte a la disminución de la inversión privada.

Se logró determinar que el IVA es una herramienta importante para la política fiscal de estos tres países, y su impacto en la economía varía según las estrategias y aplicaciones específicas. Se logró identificar que las diferencias tarifarias son evidentes, en Ecuador actualmente existen las tasas del 12% y 0%, mientras que, para Colombia son del 19% y 5% para ciertos productos y servicios, mientras que, para Perú, la tasa del IVA es del 18% la cual está compuesta por 16% del IGV o IVA y 2% del Impuesto de Promoción Municipal. También es importante tener en consideración que, hay ciertos productos y servicios exentos de IVA entre los cuales se puede destacar aquellos fondos percibidos por donaciones y aquellos bienes que se adquieran con estos mismos fondos.

La estabilidad en la tasa del IVA de Ecuador indica una política fiscal constante y predecible, mientras que Colombia ha optado por una estrategia más flexible y adaptable,

ajustando sus tarifas y aplicaciones de IVA en respuesta a las dinámicas económicas y fiscales. Perú ha mantenido una tasa de IVA constante, pero ha experimentado una contracción en la actividad económica. En general, la eficiencia en la recaudación de impuestos y su impacto en la economía de los países es un tema complejo que requiere un análisis detallado de las políticas fiscales y los sistemas tributarios de cada país.

### Referencias

- Álava, J., y Barahona, S. (2021). Impacto Tributario del COVID-19 en Ecuador: análisis y estadísticas del Impuesto al Valor Agregado 2019-2020. *Ciencia Unemi*, (14(36), ), 87-95.
- Arias, J., y Covinos, M. (2021). *Diseño y metodología de la investigación*. Arequipa: ENFOQUES CONSULTING EIRL. Obtenido de <http://repositorio.concytec.gob.pe/handle/20.500.12390/2260>
- Centeno, P., Moreno, R., Tapia, M., y Urquiza, G. (2022). El Impuesto al Valor Agregado (IVA) en Ecuador y sus cambios. *Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores*. (42). <https://doi.org/http://www.dilemascontemporaneoseduccionpoliticayvalores.com/>
- CEPAL. (2022). *Proyecciones de crecimiento para América Latina y el Caribe 2022-2023*. Obtenido de [https://www.cepal.org/sites/default/files/pr/files/proyecciones\\_2022-2023\\_es.pdf](https://www.cepal.org/sites/default/files/pr/files/proyecciones_2022-2023_es.pdf)
- Chávez, G., Chávez, R., y Betancourt, V. (2020). Analisis de la contribucion del IVA, renta, Rise e Ice en la zona 7 del Ecuador periodo 2013-2017. *Revista Universidad y Sociedad*. [https://doi.org/http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S2218-36202020000200330&script=sci\\_arttext&tlng=en](https://doi.org/http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S2218-36202020000200330&script=sci_arttext&tlng=en)

- Datos Mundial. (2023). *Comparación país Ecuador, Colombia y Perú*. Obtenido de Datos mundial: <https://www.datosmundial.com/>
- Expansión Datosmacro. (2022). *PIB - Producto interno bruto*. Obtenido de Expansión Datosmacro: <https://datosmacro.expansion.com/>
- García, M., y Carreño, A. (2021). Análisis comparativo del IVA: gestión de impuestos de Colombia y de Venezuela de acuerdo con la normativa vigente. . *Gestión y Desarrollo Libre*.  
[https://doi.org/https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/gestion\\_libre/article/view/8087](https://doi.org/https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/gestion_libre/article/view/8087)
- Garrido, S. (2023). *Efectos de la política fiscal durante la pandemia por COVID-19: un análisis comparativo para las economías de Colombia, Ecuador y Perú*.
- Giovanetti, E., y Molero, M. (2019). Reflexión histórica sobre el IVA en Colombia y sus implicaciones en la jurisprudencia nacional. *JURÍDICAS CUC*.  
<https://doi.org/https://revistascientificas.cuc.edu.co/juridicascuc/article/view/2139>
- Guijarro, M. (2023). *Análisis coyuntural de importaciones y exportaciones, PIB y la inversión pública; para determinar la competitividad del Ecuador en relación con Perú y Colombia en base a la información del banco mundial periodo 2018–2020*.
- Herrera, S. S. (2020). *Semejanzas y diferencias entre la ley del IVA en el sistema tributario Peruano y Mexicano en el año 2019*. Obtenido de Universidad Privada del Norte. Tesis de grado:  
<https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/26526/Herrera%20Rocha%2c%20Sulven%20Sirley.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- León, P. S. (2022). *Principales determinantes de la rentabilidad en el sector asegurador de Ecuador, Perú y Colombia en el período 2016 al 2020*. Obtenido de Universidad Andina

- Simon Bolivar. Maestría en Gestión Financiera y Administración de Riesgos Financieros:  
<https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/9065>
- Maldonado, P., Silva, R., Guayanlema, M., y Padilla, G. (2022). El Impuesto al Valor Agregado (IVA) en Ecuador y sus cambios. . *Dilemas contemporáneos: Educación, Política y Valores*.  
<https://doi.org/https://dilemascontemporaneoseducacionpoliticayvalores.com/index.php/dilemas/article/view/3414>
- Mendoza, J. A. (2023). *Políticas tributarias para el desarrollo. Un estudio sobre el cambio de regimen de beneficios tributarios*. Obtenido de Programa Institucional el poder en el Peru:  
[http://repositorio.iep.org.pe/bitstream/handle/IEP/1320/DT\\_293\\_Mendoza\\_Pol%c3%adticas%20Tributarias.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.iep.org.pe/bitstream/handle/IEP/1320/DT_293_Mendoza_Pol%c3%adticas%20Tributarias.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Ministerio de ciencia y tecnología e innovación Colombia. (2023). BENEFICIOS TRIBUTARIOS. *Ministerio de ciencia y tecnología e innovación de Colombia*.
- Padilla Avalos, C., y Marroquin Soto, C. (2021). Enfoques de Investigación en Odontología: Cuantitativa, Cualitativa y Mixta. *Revista Estomatológica Herediana*, 3(4).  
<https://doi.org/http://dx.doi.org/10.20453/reh.v3i1i4.4104>
- Paredes Cruz, R., y García, G. (2021). Cultura tributaria como estrategia para disminuir la evasión fiscal en Ecuador. *Revista ERUDITUS*, 2(1), 75-89.  
<https://doi.org/https://doi.org/10.35290/re.v2n1.2021.390>
- Ramírez, J., y Carrillo Maldonado, P. (2020). Indicador de eficiencia recaudatoria del impuesto al valor agregado y del impuesto a la renta del Ecuador. *Revista Cepal*.
- Rasteletti, A. (25 de Enero de 2021). *IVA personalizado: Experiencia de 5 países y su importancia estratégica para la política y la administración tributaria*. Obtenido de BID Gestión

- fiscal.: <https://blogs.iadb.org/gestion-fiscal/es/iva-personalizado-experiencia-latinoamericana-y-su-importancia-para-las-administraciones-tributarias/>
- Rondon, A. (2022). *Sistema de detracciones del impuesto general a las ventas de las empresas del sector agroindustrial del Perú: caso RVR Agro EIRL de Trujillo, 2017.*
- Rosero, L. (2023). *Análisis comparativo del régimen tributario: Impuesto al valor agregado entre Ecuador y Colombia.*
- Rua, W. (2021). *La implicancia del sistema de retenciones del IGV y su efecto legal en la liquidez de las empresas comerciales en el Perú, caso: J & S Suministros SRL, Lima, 2020.*
- Rubio Gómez, L., y Erazo Bueno, Y. (2023). *Análisis comparativo de la dinámica del Impuesto al Valor Agregado (IVA) para personas jurídicas entre Colombia y Mexico.* Obtenido de Corporacion universitaria Minuto de Dios. Tesis de grado: [https://repository.uniminuto.edu/jspui/bitstream/10656/18257/2/TE.GTB\\_RubioLaura-ErazoYeny\\_2023](https://repository.uniminuto.edu/jspui/bitstream/10656/18257/2/TE.GTB_RubioLaura-ErazoYeny_2023)
- Silvestre, R. O. (2023). *El incumplimiento tributario en el Peru y la presion tributaria promedio de America Latina y el Caribe.* Obtenido de Universidad Nacional de Callao. Tesis de grado: <https://repositorio.unac.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12952/8193/TESIS%20-%20SILVESTRE.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Toporowski, J., y Orlik, W. (2020). *Cómo pagar la crisis del coronavirus. Un plan radical. El Cotidiano; Mexico City, 31–40.* <https://doi.org/https://www.proquest.com/openview/e129534d4e2dd5ce68d97a9061b6b0d4/1?pq-origsite=gscholar&cbl=28292>

Vega, F., Brito, L., Apolo, N., y Sotomayor, J. (2020). Influencia de la recaudación fiscal en el valor agregado bruto de los cantones de la provincia de El Oro (Ecuador), para el periodo 2007-2017. . *Revista espacios*, 41(15), 15.

Yachachín, D. (2021). El sistema de administración del IGV y la evasión tributaria en el Perú en el periodo 2009–2016. . *Polo del Conocimiento: Revista científico-profesional*, 102-131.  
<https://doi.org/https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8094618>